

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TROZO DE PARCELA COLINDANTE A LA INSTALACIÓN YA EXISTENTE PARA AMPLIACIÓN DE CASETA DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES DE EMERGENCIAS, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADJUDICACIÓN A MARÍA DEL CARMEN PRADOS ANTEQUERA, con NIF 23**60M**

ANTECEDENTES

Constituye el objeto del pliego el arrendamiento de un trozo de parcela colindante a la parcela en la que se encuentra instalado el sistema de telecomunicaciones analógicas de los servicios de emergencias municipales, por ser necesarias, conforme al informe técnico emitido tres metros cuadrados más.

Localización: Polígono 31, parcela 594

Referencia catastral: 18018A031005940000EP

Espacio arrendado: 3 metros cuadrados

Consta en el expediente informe de necesidad del área de prevención y seguridad ciudadana y memoria justificativa que motivan la elección del procedimiento y la forma de adjudicación, en los que constan, entre otros extremos:

- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL ARRENDAMIENTO, DESTINO AL QUE SE VA A ADSCRIBIR EL BIEN Y BIENES OBJETO DE ADQUISICIÓN

El Ayuntamiento de Almuñécar cuenta con un sistema de telecomunicaciones analógicas para las comunicaciones de los servicios de emergencias municipales, que con la evolución de las tecnologías ha quedado desfasado y no garantiza la privacidad de éstas.

Por lo que, con fecha de 22 de enero de 2024, se ha firmado el contrato de adjudicación para la entrada en servicio de un sistema de telecomunicaciones digitales en modalidad de renting, adjudicado a la empresa Granada comunicaciones 2012 SLU.

Para proceder a la instalación de los equipos repetidores de las señales y dadas las características técnicas de éstos, así como la orografía de nuestro municipio, es necesaria la ampliación de las instalaciones de que dispone este Ayuntamiento en la Urbanización Rancho Río Verde, instalando una nueva caseta.

El terreno necesario para la instalación es de seis metros cuadrados, disponiéndose de tres metros cuadrados, por lo que es necesario el arrendamiento de estos al titular o titulares de la parcela 594 situada en el polígono 31 y con número de referencia catastral: 18018A031005940000EP.



- JUSTIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LA FORMA DE ADJUDICACIÓN

El valor estimado para su arrendamiento de 1.694,00 € anuales, impuestos incluidos, contemplándose el pago de la renta en especie, siendo la obligación por parte del Ayuntamiento realizar labores de limpieza y adecentamiento.

Se estima un plazo de arrendamiento de cuatro años

La forma de adjudicación por procedimiento negociado (adjudicación directa), conforme a lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 21.5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, se justifica en que se trata de una ampliación de las instalaciones ya existentes ocupando parte de la parcela colindante.

- CONTRAPRESTACIÓN, RENTA EN ESPECIE

En contraprestación del uso de estos metros, el Ayuntamiento deberá mantener la caseta de telecomunicaciones privada existente en la parcela. Este mantenimiento consistirá en la pintura, impermeabilización y limpieza interior de la caseta, mantenimiento de los medios de seguridad, del vallado y la limpieza del perímetro interior del mismo, estando incluido éste en el contrato de suministro e instalación del sistema de comunicaciones Tetra (Expte. 8614/2022). Siendo realizado por la empresa adjudicataria, Granadacom 2012 SLU, y el valor estimado para su arrendamiento de 1694,00 € anuales impuestos incluidos.

Se celebra Mesa de Contratación con fecha 28 de agosto de 2024, informándose a los miembros de la mesa de contratación que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha de presentación de la oferta
MARÍA DEL CARMEN PRADOS ANTEQUERA	23****60M	08-08-2024

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre B, siendo la proposición económica la siguiente:



ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL ARRENDAMIENTO DE TROZO DE PARCELA COLINDANTE A LA INSTALACIÓN YA EXISTENTE PARA AMPLIACIÓN DE CASETA DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES DE EMERGENCIAS, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Dña. **MARÍA DEL CARMEN PRADOS ANTEQUERA** mayor de edad, vecino de Almuñécar provincia de GRANADA con domicilio en **PAGO DE COTOBRO, BARRANCO MARIN S/n** y documento nacional de identidad número [REDACTED] de [REDACTED] al objeto de presentar oferta relativa al procedimiento de contratación para arrendamiento de 3 metros cuadrados de la parcela 594 del polígono 31 conforme al informe técnico obrante en el expediente.

Se compromete a arrendar el inmueble ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas por el siguiente precio anual de renta en especie:

OBJETO	Renta en especie	Valoración aproximada de la renta en especie
3 metros cuadrados en parcela 594 del polígono 31 para ampliación de caseta de telecomunicaciones de emergencia	El Ayuntamiento mantendrá la caseta de telecomunicaciones de propiedad privada ya existente en la parcela. El mantenimiento consistirá en pintura, impermeabilización y limpieza interior de la caseta, mantenimiento de los medios de seguridad, vallado y limpieza del perímetro interior.	1.694 euros anuales

En Almuñécar, a 5 de Agosto de 2024.

Firmado.


Por lo que, a la vista de la oferta presentada y la presente sesión de la Mesa de contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación directa del Arrendamiento de un trozo de parcela colindante a la que ya se encuentra instalado el sistema de telecomunicaciones analógicas de los Servicios de Emergencias Municipales en Almuñécar, (Expte. 80/2024 (GEST 4516/2024), a **MARÍA DEL CARMEN PRADOS ANTEQUERA**, con NIF 23****60M, al ser la única oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:



OBJETO	Renta en especie	Valoración aproximada de la renta en especie
3 metros cuadrados en parcela 594 del polígono 31 para ampliación de caseta de telecomunicaciones de emergencia	El Ayuntamiento mantendrá la caseta de telecomunicaciones de propiedad privada ya existente en la parcela. El mantenimiento consistirá en pintura, impermeabilización y limpieza interior de la caseta, mantenimiento de los medios de seguridad, vallado y limpieza del perímetro interior.	1.694 euros anuales

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 28 de agosto de 2024, cumplido el trámite de aportación de documentación, encontrándose la licitadora al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, informe de Intervención y una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego jurídico económico administrativo y técnico, esta Alcaldía:

RESUELVE. -

Primero. - La adjudicación directa del Arrendamiento de un trozo de parcela colindante a la que ya se encuentra instalado el sistema de telecomunicaciones analógicas de los Servicios de Emergencias Municipales en Almuñécar, (Expte. 80/2024 (GEST 4516/2024), a MARÍA DEL CARMEN PRADOS ANTEQUERA, con NIF 23****60M, al ser la única oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

OBJETO	Renta en especie	Valoración aproximada de la renta en especie
3 metros cuadrados en parcela 594 del polígono 31 para ampliación de caseta de telecomunicaciones de emergencia	El Ayuntamiento mantendrá la caseta de telecomunicaciones de propiedad privada ya existente en la parcela. El mantenimiento consistirá en pintura, impermeabilización y limpieza interior de la caseta, mantenimiento de los medios de seguridad, vallado y limpieza del perímetro interior.	1.694 euros anuales

Segundo. - Se estima un plazo de arrendamiento de cuatro años.



Tercero. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto. - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos**. Una vez remitida la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado sexto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (canon total por el tiempo del contrato), IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

En este caso el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

Quinto.- Será responsable del contrato, el redactor del Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y Técnicas o en quien este delegue, salvo que el Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro responsable del contrato distinto.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente acuerdo al operador económico adjudicatario y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

En Almuñécar, a 27 de septiembre de 2024.

El Alcalde,
Fdo. al margen digitalmente.

